EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, revisó la capacidad del recurso humano de la Dirección Nacional de Derecho de Autor requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

2. Que, la Dirección Nacional de Derecho de Autor determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales para la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información - UCSTI, cuyo objeto corresponde a: *prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.*

3. Que, los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia para el perfil requerido son los que a continuación se indican:

Estudios:

- Estudiante en último semestre de estudio o en proceso de grado de disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento de ingeniería de sistemas, informática, telemática y afines.

Experiencia:

- No es requerida cuando aplique el Artículo 5. de la Ley 2214 De 2022, en caso contrario se deberá certificar mínimo un (01) año de experiencia relacionada al objeto.

CONOCIMIENTOS SÓLIDOS:

- Lenguaje de programación C#, ASP.NET MVC.
- Excelentes habilidades para la resolución de problemas y análisis

En mérito de lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se evidenció que ésta no cuenta con personal suficiente, con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

Dada en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de enero de 2026.

CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
Subdirector Administrativo

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlaparra	LAURA ALEJANDRA PARRA MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema:	13/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	1426	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	27.500.000,00	Saldo x Comprometer:	27.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN EN DERECHOS DE AUTOR - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	27.500.000,00	0,00	27.500.000,00	27.500.000,00	0,00

Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066

Firma quien realizo
LAURA ALEJANDRA PARRA MONSALVE
Presupuesto

Firma Responsable
CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
Subdirector Administrativo D.N.D.A.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI)
PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Enero de 2026.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, contribuir a la permanente protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos, fomentando la creatividad e incrementando el desarrollo de la riqueza cultural del país, facilitando el acceso a la justicia especializada para el respeto y solución de conflictos; generando apropiación y difusión para el reconocimiento, protección y aprovechamiento sostenible en la temática autoral, mediante alianzas estratégicas, que permitan fortalecer tecnológicamente los servicios de registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor y los derechos conexos. En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios: **Registro Nacional de Derecho de Autor:** Está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas. Las inscripciones en el Registro Nacional del Derecho de Autor pueden realizarse presencialmente o a través del sitio web www.derechodeautor.gov.co. **Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos**: en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos. **Asistencia legal:** Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados, dispuestos permanentemente para atender consultas telefónicas y personales relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes. **Inspección y vigilancia sobre las Sociedades de gestión colectiva:** De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la gestión colectiva del derecho de autor se realiza exclusivamente a través de las sociedades de gestión colectiva, las cuales son entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios. La DNDA es la encargada de ejercer facultades de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva, a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Facultades Jurisdiccionales: Con la aprobación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestroza": Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.

Así mismo, conforme al artículo 1 numeral 8 del Decreto 4835 de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones."*, corresponde a la DNDA las funciones de:

> *"(...)*
> *10. Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.*
>
> *11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios".*

Mediante Resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte de la (UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:

> *"(...) Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.*
>
> *Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.*
>
> *Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene (...)".*

En cumplimiento de lo anterior, el Subgrupo TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, requiere una persona para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de desarrollo de aplicativos y soluciones digitales utilizando tecnologías como Java, .NET, Angular, React, entre otras que sean requeridas conforme a las necesidades tecnológicas institucionales y la evolución del entorno digital.
- Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de desarrollo y mantenimiento de interfaces web y SPAs con Angular o React, colaborando en la definición de la experiencia de usuario, componentización y gestión de estado.

	• Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de implementación y optimización de pipelines CI/CD (Jenkins, Azure DevOps, GitHub Actions), automatizando builds, análisis estático y despliegues con trazabilidad y controles de calidad. Es de mencionar que actualmente la DNDA se encuentra realizando un proyecto de transformación tecnológica, liderado por el Subgrupo de Tecnologías de la Información, el cual demanda mayor trabajo por parte de sus ingenieros, pues dicho equipo solo está conformado por un Profesional Especializado y un Profesional Universitario, quienes además de atender las funciones propias de su área, también deben apoyar los retos en materia de creación y desarrollo de soluciones tecnológicas que actualmente tiene la entidad, pero este personal no es suficiente para atender el nivel de responsabilidad y actividades adicionales que debe tramitar y evacuar diariamente, pues el Profesional Especializado es el funcionario encargado de liderar y trazar la estrategia referente a la transformación tecnológica, así como cubrir los procedimientos administrativos de TI y el Profesional Universitario por su parte es el encargado de atender el soporte tecnológico a los ciudadanos y los requerimientos técnicos de los servidores y contratistas vinculados a la Entidad, no siendo suficiente el personal para cumplir en los tiempos requeridos los retos que desde esta área tiene la DNDA para 2026. Adicional a lo anterior, en el marco de las funciones antes mencionadas, se deben realizar acciones de orden técnico de apoyo en el área de sistemas que permitan la actualización y/o refactorización rediseño, reconstrucción, desarrollo de aplicativos internos. La DNDA, no cuenta con el personal idóneo requerido para realizar las actividades mencionadas anteriormente, lo que genera una necesidad que se debe satisfacer. Así, lo anterior establece que para cumplir con las labores de esta dependencia en cuanto a proyectos de desarrollo de software y micrositios interactivos, para las diferentes campañas misionales de la DNDA, es necesario adelantar la contratación de que trata este estudio previo.
2.	**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
2.1	**OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.
2.2	**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111608	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

2.3	**REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:** La prestación del servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia en el área de que se trate. **a) Estudios:** • Estudiante en último semestre de estudio o en proceso de grado de disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento de ingeniería de sistemas, informática, telemática y afines.

b) Experiencia

- No es requerida cuando aplique el Artículo 5. de la Ley 2214 De 2022, en caso contrario se deberá certificar mínimo un (01) año de experiencia relacionada al objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES			
ETAPA PRECONTRACTUAL	**DOCUMENTO / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
Oferta de servicios	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita propuesta de servicios para suscribir contrato.	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Autorización Tratamiento de Datos Personales	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe autorizar a la entidad de manera escrita para que se realicen las consultas en las diferencies bases de datos con el fin de verificar que no se encuentran reportes que impidan la celebración del contrato	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Declaración de conflicto o no conflicto de interés	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita declaración de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad conforme al marco legal vigente.	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Inhabilidades e incompatibilidades	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita certificación de inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Declaración de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – la/fa	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita declaración de de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – LA/FA	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Verificación de Antecedentes	**Certificado de Antecedentes Fiscales**: Se realiza la verificación en la base de datos de la contraloría general de la república y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**: Se realiza la verificación en la base de datos de la procuraduría general de la nación y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Certificado de Antecedentes Judiciales**: Se realiza la verificación en la base de datos de la policía nacional y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: Se realiza la verificación en la base de datos de la policía nacional y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Certificado Situación Militar Definida**: Se realiza la verificación en la base de datos del ejército de Colombia y se constata que el futuro contratista tenga su situación militar definida o cumpla con las excepciones establecidas en la ley 1861 artículo 42.	**Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
REDAM	**Registro de Deudores Alimentarios Morosos**: Se debe solicitar al contratista el envío de este certificado, es deber de la entidad validar el certificado en la base de datos	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal	La oficina de talento humano de la DNDA debe expedir certificado de insuficiencia o inexistencia de personal **Inexistencia**: No hay en dentro de la planta de personal alguien que pueda adelantar el objeto del contrato. **Insuficiencia**: Habiendo en la nómina personal para adelantar las actividades del objeto que se pretende contratar no es suficiente el personal o cuenta con conocimiento especializado.	**Responsable de Talento Humano / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Profesionales	Si el objeto y las obligaciones del contrato serán ejecutadas por profesionales en ejercicio de su profesión, se deben verificar los antecedentes profesionales del futuro contratista	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Afiliación a la ARL	La entidad tiene el deber de realizar la afiliación del contratista a la ARL antes del inicio de la ejecución del contrato	**Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Examen Médico Ocupacional	Se solicita al contratista en los documentos del contrato, el profesional o contratista de compras debe verificar los requisitos de cumplimiento del documento	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
Documento de identidad	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
Certificados de Estudios	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
Certificados de Experiencia	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	

		Certificado Bancario	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	Contratista / Profesional o Contratista de Compras		
		Registro Único Tributario - RUT	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	Contratista / Profesional o Contratista de Compras		
		Certificado de Afiliación a EPS	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	Contratista / Profesional o Contratista de Compras		
		Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	Contratista / Profesional o Contratista de Compras		
		Hoja de Vida	La DNDA genera usuario y contraseña en la plataforma SIGEP II y el contratista debe cargar o actualizar los documentos de la hoja de vida, una vez lo realice, la DNDA valida la información y vincula la hoja de vida a la cuenta de la entidad.	Contratista / Profesional o Contratista de Compras		

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor se dará inicio al trámite del pago respectivo.
2. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el contrato se ejecute a entera satisfacción de la Entidad.
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Salvaguardar y preservar los insumos, información generada, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
5. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público de la DNDA.
7. Cumplir con el pago de los aportes a la seguridad social dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
8. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta y la entidad bancaria para la recepción de los pagos objeto del presente contrato.
9. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11. Una vez finalizada la ejecución del contrato y para dar trámite al último pago, el contratista deberá presentar el formato de PAZ y SALVO expedido por la DNDA el cual deberá estar firmado por todas las áreas dónde se certifica que se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto con la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de desarrollo de aplicativos y soluciones digitales utilizando tecnologías como Java, .NET, Angular, React, entre otras que sean requeridas conforme a las necesidades tecnológicas institucionales y la evolución del entorno digital.
2. Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de desarrollo y mantenimiento de interfaces web y SPAs con Angular o React, colaborando en la definición de la experiencia de usuario, componentización y gestión de estado.

	3. Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de implementación y optimización de pipelines CI/CD (Jenkins, Azure DevOps, GitHub Actions), automatizando builds, análisis estático y despliegues con trazabilidad y controles de calidad. 4. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE LA DNDA.** En desarrollo del objeto de este contrato la DNDA, contrae las siguientes obligaciones: 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4. Realizar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. **NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.
2.6	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será ejecutado en un plazo de 11 meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 1:** La DNDA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **Nota 2:** En el evento que la ejecución del contrato se termine antes del plazo previsto para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.
2.7	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($27.500.000) MONEDA CORRIENTE**. Incluye todos los impuestos, gastos y retenciones. Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 13 de enero de 2026.
2.8	**TRANSFERENCIA DE DERECHOS:** Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por **EL CONTRATISTA** resultantes de la ejecución del contrato serán de la DNDA. **EL CONTRATISTA** cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los países del mundo. En todo caso **EL CONTRATISTA** garantizará a **LA DIRECCIÓN** toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con **LA DIRECCIÓN**.
2.9	**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**

Los honorarios serán cancelados en cuotas mensuales vencidas, acordadas por las partes así:

Mes	Valor Honorarios
Enero – 2026 18 dias	$1.500.000
Febrero - 2026	$2.500.000
Marzo - 2026	$2.500.000
Abril - 2026	$2.500.000
Mayo - 2026	$2.500.000
Junio - 2026	$2.500.000
Julio - 2026	$2.500.000
Agosto - 2026	$2.500.000
septiembre - 2026	$2.500.000
Octubre - 2026	$2.500.000
Noviembre - 2026	$2.500.000
Diciembre-2026 12 días	$1.000.000
Vr Total Contrato	$27.500.000

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Para adelantar el trámite de los pagos el supervisor del contrato deberá expedir los siguientes documentos, previa recepción del informe de las obligaciones cumplidas y/o entregables pactados.

1. Certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago
2. Informe de Supervisión

El contratista debe:

- Cargar a la plataforma SECOP II, en el Menú 7. Ejecución del contrato, opción, Plan de Pagos, el informe de las obligaciones y/o entregables pactados, acompañado del certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago, el informe de supervisión, el soporte del pago de aportes a la seguridad social y la factura (si tiene la obligación de generar factura)
- El pago se abonará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos indicados en el párrafo anterior.

Nota 1: Todos los pagos están sujetos a la aprobación del PAC por pate del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

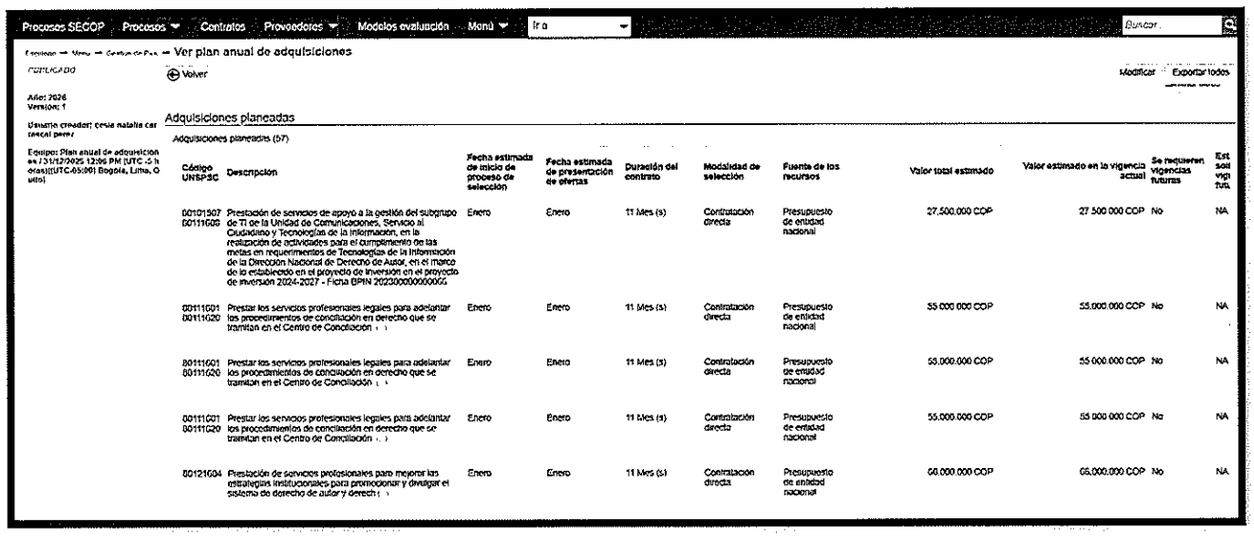
Nota 2: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

Nota 3: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamientos internos que imparta la DNDA.

2.10 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá D.C.

Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17, donde se dirigirán y

	coordinarán las actividades a desarrollar y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.
2.1 1	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios. 
2.1 2	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Especializado 2028 Grado 15 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la labor encomendada y verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución y supervisión del contrato.
3.	**FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**
	La selección del contratista para la prestación de servicios para la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política,

en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el articulo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

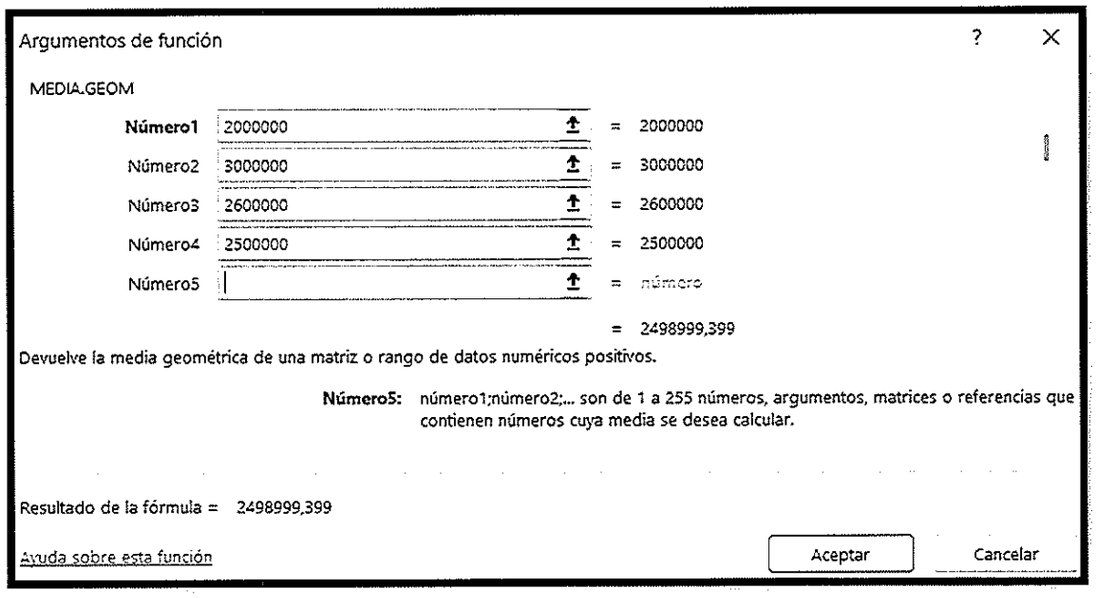
La Entidad ha adelantado en vigencia anterior, una contratación con objeto contractual similar, como se describe a continuación:

Número del contrato	Objeto	Duración y modalidad de contratación	Valor
DNDA-010-2024	Prestación de servicios de apoyo profesional al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades que permitan a este cumplir las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la actual vigencia.	5 meses (Contratación Directa)	$12.500.000
DNDA-001-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en el desarrollo de software y micrositios interactivos, así como en la realización de actividades que permitan cumplir las metas establecidas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	11 meses (Contratación Directa)	$28.600.000
DNDA-038-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	30 días (Contratación Directa)	$2.000.000

La DNDA, realizo la búsqueda en la plataforma de SECOP II, respecto a cómo contratan otras entidades, así:

No. De Contrato	Objeto	Vr Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
CTO-0220-2025	PRESTACION DE SERVIOS COMO TECNICO EN COMUNICACION, REDES INFORMACION DE EMPORITO E.S.P	$6.000.000	1/10/2025	31/12/2025

En la revisión de estos contratos suscritos por la DNDA y otra entidad, se pudo evidenciar que el plazo de ejecución difiere del establecido por la Entidad para el presente proceso de contratación, por ello, para calcular el valor del presupuesto oficial se tomará el valor mensual, adicional a la oferta de cotización, implementando la formula estadística media geométrica, así:



La DNDA, cuenta con una oferta de prestación de servicios presentada por el valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($27.500.000) MONEDA CORRIENTE),** en la cual se tuvo en cuenta el objeto y el plazo del contrato además de la experiencia.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, se estableció que el valor total del presupuesto oficial asignado para el contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($27.500.000) MONEDA CORRIENTE),** incluido IVA y el proyecto de inversión.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Analizar la necesidad de la DNDA para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de póliza de seguros	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista en desarrollo del contrato puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL	2	5	7	Riesgo alto	Supervisor del contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo	Durante la elaboración de los documentos del proceso

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad los cuales tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

	1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar. 3. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 4. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**
	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* *1. La causal que invoca para contratar directamente.* *2. El objeto del contrato.* *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.* *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."* ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.
7.	**ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
8.	**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
	Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

	Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y la afiliación del contratista a la ARL.
9.	**MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**
	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Si el incumplimiento es parcial por parte del contratista, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.
10.	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la DNDA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
11.	**PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**
	Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

	El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante. El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
12	**INDEMNIDAD.**
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C, a los 13 días del mes de enero del año 2026.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Cesia Natalia Carrascal Pérez-Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa

Revisó: Carlos Alfredo Muñoz Polania -Subdirector Administrativo

Aprobó: Carlos Humberto Sastoque Rivera-Profesional Especializado 2088 Grado 15

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

Señor(a):
JUAN DAVID VERGARA OSPINA
Bogotá D.C.

A través de este documento me permito remitir solicitud de cotización para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el objeto: "***Prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066",*** en los siguientes términos:

La oferta y/o cotización debe contener:

Nombres	
Apellidos	
Documento de identidad	
Profesión o nivel educativo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Correo Electrónico	

PLAZO: 11 meses

VALOR A COTIZAR U OFERTAR:

VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000), M/CTE IVA y demás impuestos de ley incluidos.

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- **Formación académica**: Estudiante en último semestre de estudio o en proceso de grado de disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento de ingeniería de sistemas, informática, telemática y afines.

- **Experiencia:** No es requerida cuando aplique el Artículo 5. de la Ley 2214 De 2022, en caso contrario se deberá certificar mínimo un (01) año de experiencia relacionada al objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTAS:

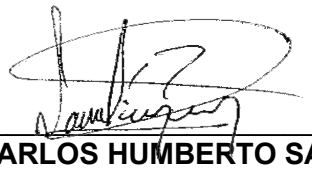
1. Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de desarrollo de aplicativos y soluciones digitales utilizando tecnologías como Java, .NET, Angular, React, entre otras que sean requeridas conforme a las necesidades tecnológicas institucionales y la evolución del entorno digital.
2. Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de desarrollo y mantenimiento de interfaces web y SPAs con Angular o React, colaborando en la definición de la experiencia de usuario, componentización y gestión de estado.

3. Apoyar al subgrupo de TI participando y aportando en actividades de implementación y optimización de pipelines CI/CD (Jenkins, Azure DevOps, GitHub Actions), automatizando builds, análisis estático y despliegues con trazabilidad y controles de calidad.
4. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultado para presentar esta propuesta de servicios.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutare con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de _____, IVA y demás impuestos de ley incluidos.
4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será por once (11) meses.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,



_____

CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
COORDINADOR GIT UCSTI – SUBGRUPO TI

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

Señores:
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de cotización para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el objeto: "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 20230000000066*" en los siguientes términos:

OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOMBRES	JUAN DAVID
APELLIDOS	VERGARA OSPINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1000973753
PROFESION O NIVEL EDUCATIVO	Tecnólogo en desarrollo de Software, ingeniería de sistemas pendiente de grado
Dirección	TV 63 # 68 B 90 SUR
Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	3173540419
Celular	3173540419
Correo Electrónico	juandavid6677v@gmail.com

Con ocasión de la presente propuesta de cotización y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultado/a para presentar esta propuesta de cotización.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutare con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) MCTE**, IVA y demás impuestos de ley incluidos.
4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será por once (11) meses.

5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,



JUAN DAVID VERGARA OSPINA
Cédula de Ciudadanía No. 1000973753

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE COMUNICACIONES, SERVICIO AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICA

1. Que, una vez analizada la hoja de vida de JUAN DAVID VERGARA OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.973.753 de Bogotá D.C., acredita idoneidad, teniendo en cuenta el título de TECNÓLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE y el certificado de curso de DECIMO semestre en el que cursa el programa de formación en educación superior por ciclos propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario) expedido por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.

2. Que cuenta con la idoneidad para ejecutar el siguiente objeto contractual "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión del subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades para el cumplimiento de las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066",* el cual no cuenta con requisito de experiencia

3. Que el contratista ha demostrado idoneidad (nivel académico y experiencia laboral), requeridos para prestar sus servicios en la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el fin de apoyar al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades que permitan a este cumplir las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con recursos de la vigencia 2026.

4. Que el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (GIT UCSTI) procede a cumplir con el trámite para la contratación a que se refiere la presente certificación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Carlos Humberto Sastoque Rivera
Coordinador Git Ucsti, Líder Subgrupo Ti

V.B. Cesia Natalia Carrascal Pérez, Profesional Especializado